



La justicia  
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO  
FINANCIERO CON CORTE AL 29 DE FEBRERO  
DE 2020

Oficina de  
Control  
Interno.

2020

## **ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.**

Realizar el seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de establecer su grado de eficiencia en relación con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de la liquidación del Presupuesto General de la Nación para el año 2019.

### **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

La evaluación antes señalada se realizó sobre el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 29 de febrero de 2020, sobre la base de los siguientes componentes:

2.1 Analizar y confrontar la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho por la vigencia 2019, en el que permita evaluar el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos apropiados, en virtud de la Constitución Política de Colombia, la Ley y los procedimientos establecidos en el MJD.

2.2 Emitir un informe con juicio de valor por parte del auditor, que permita establecer si los controles, seguimientos y procedimientos se ejecutan de conformidad a las normas vigentes, en el que se puedan identificar los riesgos asociados al proceso financiero.

2.3 Aplicar las técnicas y pruebas de auditoría, basadas en la revisión y confrontación entre los saldos reflejados en los diferentes reportes emitidos por el SIIF y las herramientas de apoyo utilizadas por la entidad.

### **3. CRITERIOS O PARÁMETROS NORMATIVOS.**

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación en Colombia y las Normas Internacionales de Auditoría que permitan su aplicación en el sector público colombiano.

En particular, se tuvieron en cuenta las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia, artículos artículo 346.- (Modificado por el art. 3, Acto Legislativo 003 de 2011) y el artículo 347
2. Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

3. Decreto 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
4. Régimen de Contabilidad Pública-RCP, adoptado por la Resolución 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.
5. Circular 2013EE0009743 del 13 de febrero de 2013 emitida por la Contraloría General de la República.
6. Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
7. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
8. Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
9. Resolución 578 del 08 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "Por la cual se establece el manual de tarifas correspondiente a los servicios de evaluación y seguimiento que deben pagar las personas naturales y jurídicas solicitantes de licencias de uso de semillas para siembra, cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo indicadas en el Capítulo 2 del Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016"
10. Resolución de viáticos expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, No.024 de 2019,"Por la cual se reglamenta el trámite interno de las órdenes de comisiones, autorizaciones de viaje, pago de viáticos, gastos de desplazamiento, se realiza una delegación, y se dictan otras disposiciones".
11. Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2019"
12. Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

13. Resolución 0160 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, de febrero de 2019, "Por la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna, el Código de Ética del Auditor y la Carta de Representación en el Ministerio de Justicia y del Derecho".

#### **4. METODOLOGÍA.**

Se verificó la información sobre la ejecución presupuestal con corte a 29 de febrero de 2020, suministrada vía correo electrónico por el Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable-GG AFC, la cual se confrontó con la reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

La Oficina de Control Interno empleó la metodología de comparación de los saldos ejecutados a 31 de diciembre de 2019, en los rubros de Funcionamiento e Inversión, frente a la ejecución presupuestal por la vigencia del 2018, de acuerdo con la ley de presupuesto, el decreto de liquidación y las demás normas que lo pueden modificar. Se verificaron tanto la constitución de las reservas presupuestales, como las cuentas por pagar y la autorización de vigencias futuras solicitadas por el MJD.

Se verificaron los saldos de las cuentas de ingresos y cuentas por cobrar, originados en las sentencias o litigios a favor del MJD, en la expedición de los certificados de carencia y licencias de Cannabis, la recuperación de saldos a favor del MJD por las licencias o incapacidades de salud o maternidad de funcionarios, revisando los registros contables afectados por el respectivo tercero identificado con el Nit correspondiente.

En un capítulo específico, se evaluó y revisó la base de datos de viáticos del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020, con el objeto de evaluar el cumplimiento de la resolución de viáticos No.024 de 2019, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### **5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.**

##### **5.1 AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD EN EL PERIODO ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019**

En coherencia con la Ley 1940 del 26 de Diciembre de 2018, ".Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.", y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos", la asignación del presupuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho correspondiente a la vigencia 2019, fue de

\$109.866.063.477, el cual tuvo un incremento de \$16.373.845.931 equivalente al del 14.90% respecto de la vigencia 2018, como se evidencia en la siguiente tabla:

Apropiación Inicial del presupuesto del MJD 2019-2018 Tabla 1

<b>Clase</b>	<b>Concepto</b>	<b>Apropiación inicial 2019</b>	<b>Apropiación inicial 2018</b>
<b>A</b>	Funcionamiento	\$ 80.109.537.364,00	\$ 68.020.003.354,00
<b>C</b>	Inversión	\$ 29.756.526.113,00	\$ 25.472.214.192,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$ 109.866.063.477,00</b>	<b>\$ 93.492.217.546,00</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación II Apropiación inicial del presupuesto

La asignación por rubros presupuestales para la vigencia 2019, correspondió en materia de gastos de inversión a \$29.756.526.113,00, para atender 15 proyectos de inversión (ver tabla No. 2) y en materia de funcionamiento, fueron liquidadas apropiaciones para atender gastos de personal por un valor de \$31.287.400.000,00, gastos generales \$7.309.937.364,00 y gastos por transferencias \$41.512.200.000,00

Asignación del presupuesto por rubros Tabla 2

<b>Clase</b>	<b>Concepto</b>	<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>Liquidación</b>
<b>A</b>	<b>Funcionamiento</b>		
	Gastos de Personal	1	\$ 31.287.400.000,00
	Gastos Generales	2	\$ 7.309.937.364,00
	Transferencias	3	\$ 41.512.200.000,00
<b>C</b>	<b>Inversión</b>		
	Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica	C-1201-0800-1	\$ 704.788.008,00
	Fortalecimiento de la Gestión Sectorial en la Administración de Justicia Formal	C-1202-0800-8	\$ 2.350.000.000,00
	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Organizativas Para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Étnicos en Colombia Nacional	C-1202-0800-9	\$ 2.000.000.000,00
	Apoyo en la Implementación de los Modelos Locales y Regionales de Acceso a la Justicia Nacional	C-1202-0800-10	\$ 2.591.506.931,00
	Fortalecimiento Del Acceso a la Justicia Donación AECID Nacional	C-1202-0800-11	\$ 100.000.000,00

	Apoyo En La Implementación de los Métodos de Resolución de Conflictos en el Nivel Nacional y Territorial Nacional	C-1203-0800-3	\$ 3.680.274.035,00
	Fortalecimiento del Intercambio De Información En el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional a Nivel Nacional	C-1204-0800-3	\$ 1.474.786.100,00
	Protección de los Derechos de las Víctimas en el Acceso a los Mecanismos de Justicia Transicional	C-1204-0800-4	\$ 2.800.000.000,00
	Fortalecimiento de la Territorialización de La Política Criminal Contra el Crimen Organizado y la Corrupción	C-1207-0800-5	\$ 2.425.000.000,00
	Fortalecimiento e Implementación de la Política Criminal en el Estado Colombiano	C-1207-0800-6	\$ 2.260.290.875,00
	Implementación del Enfoque Diferencial Étnico en las Condiciones de Reclusión y Tratamiento Resocializador.	C-1207-0800-7	\$ 1.144.293.440,00
	Fortalecimiento del Sistema Centralizado de Estadísticas e Información en Justicia	C-1299-0800-3	\$ 369.717.376,00
	Actualización y Adecuación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión Tic del Ministerio De Justicia y del Derecho Bogotá	C-1299-0800-4	\$ 5.221.209.335,00
	Fortalecimiento Institucional para la Reforma a la Justicia	C-1299-0800-5	\$ 2.634.660.013,00
	Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica	C-1201-0800-1	\$ 704.788.008,00

*Fuente: Reporte SIIF Nación II Asignación del presupuesto por rubros presupuestales 2019*

De acuerdo a las reducciones que se realizaron al presupuesto de la vigencia, mediante el decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General la Nación de la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones", se decretó una disminución presupuestal para el MJD, que corresponde a \$8.030.494.700,00 para el rubro de funcionamiento y de \$5.355.082.682.00 para inversión, para un total de \$13.385.577.382.00; sin embargo, verificado el reporte SIIF de la ejecución presupuestal, se evidenció que la reducción neta entre las adiciones y reducciones es de \$12.198.577.382,00, situación presentada por los diferentes traslados presupuestales que se decretaron en la vigencia fiscal.

En el proceso auditor se evidenció que el presupuesto apropiado para 2019 ascendió a \$ 97.667.486.095,00. Así mismo, dentro del reporte del SIIF Nación II, se puede evidenciar que, al final de la vigencia fiscal del 2019, no se presentaron valores bloqueados al presupuesto, como se aprecia en la tabla 3.

## Reporte de la Ejecución presupuestal 2019

### Tabla 3

CONCEPTO Y/O PROYECTO	RUBRO	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	APR. DISP ANTES DE CDP
Gastos de Personal	1	\$ 31.287.400.000,00	\$ 1.160.000.000,00	\$ 0,00	\$ 32.447.400.000,00	\$ 0,00	\$ 32.447.400.000,00
Gastos Generales	2	\$ 7.309.937.364,00	\$ 3.410.780.000,00	\$ 376.121.900,00	\$ 10.344.595.464,00	\$ 0,00	\$ 10.344.595.464,00
Transferencias	3	\$ 41.512.200.000,00	\$ 42.683.800,00	\$ 11.080.836.600,00	\$ 30.474.047.200,00	\$ 0,00	\$ 30.474.047.200,00
<b>Total Funcionamiento</b>		<b>\$ 80.109.537.364,00</b>	<b>\$ 4.613.463.800,00</b>	<b>\$ 11.456.958.500,00</b>	<b>\$ 73.266.042.664,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 73.266.042.664,00</b>
Fortalecimiento del Principio de Seguridad Jurídica	C-1201-0800-1	\$ 704.788.008,00	\$ 0,00	\$ 491.173.961,00	\$ 213.614.047,00	\$ 0,00	\$ 213.614.047,00
Fortalecimiento de la Gestión Sectorial en la Administración de Justicia Formal	C-1202-0800-8	\$ 2.350.000.000,00	\$ 0,00	\$ 394.754.760,00	\$ 1.955.245.240,00	\$ 0,00	\$ 1.955.245.240,00
Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Organizativas Para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Étnicos en Colombia Nacional	C-1202-0800-9	\$ 2.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 121.934.365,00	\$ 1.878.065.635,00	\$ 0,00	\$ 1.878.065.635,00
Apoyo en la Implementación de los Modelos Locales y Regionales de Acceso a la Justicia Nacional	C-1202-0800-10	\$ 2.591.506.931,00	\$ 0,00	\$ 322.483.419,00	\$ 2.269.023.512,00	\$ 0,00	\$ 2.269.023.512,00
Fortalecimiento Del Acceso a la Justicia Donación AECID Nacional	C-1202-0800-11	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 17.500.000,00	\$ 82.500.000,00	\$ 0,00	\$ 82.500.000,00
Apoyo En La Implementación de los Métodos de Resolución de Conflictos en el Nivel Nacional y Territorial Nacional	C-1203-0800-3	\$ 3.680.274.035,00	\$ 0,00	\$ 800.373.107,00	\$ 2.879.900.928,00	\$ 0,00	\$ 2.879.900.928,00
Fortalecimiento del Intercambio De Información En el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional a Nivel Nacional	C-1204-0800-3	\$ 1.474.786.100,00	\$ 0,00	\$ 266.428.206,00	\$ 1.208.357.894,00	\$ 0,00	\$ 1.208.357.894,00

Protección de los Derechos de las Víctimas en el Acceso a los Mecanismos de Justicia Transicional	C-1204-0800-4	\$ 2.800.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 2.200.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.200.000.000,00
Fortalecimiento de la Territorialización de La Política Criminal Contra el Crimen Organizado y la Corrupción	C-1207-0800-5	\$ 2.425.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.027.514.938,00	\$ 1.397.485.062,00	\$ 0,00	\$ 1.397.485.062,00
Fortalecimiento e Implementación de la Política Criminal en el Estado Colombiano	C-1207-0800-6	\$ 2.260.290.875,00	\$ 0,00	\$ 1.197.676.266,00	\$ 1.062.614.609,00	\$ 0,00	\$ 1.062.614.609,00
Implementación del Enfoque Diferencial Étnico en las Condiciones de Reclusión y Tratamiento Resocializador.	C-1207-0800-7	\$ 1.144.293.440,00	\$ 0,00	\$ 11.051.935,00	\$ 1.133.241.505,00	\$ 0,00	\$ 1.133.241.505,00
Fortalecimiento del Sistema Centralizado de Estadísticas e Información en Justicia	C-1299-0800-3	\$ 369.717.376,00	\$ 0,00	\$ 57.564.557,00	\$ 312.152.819,00	\$ 0,00	\$ 312.152.819,00
Actualización y Adecuación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión Tic del Ministerio De Justicia y del Derecho Bogotá	C-1299-0800-4	\$ 5.221.209.335,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.221.209.335,00	\$ 0,00	\$ 5.221.209.335,00
Fortalecimiento Institucional para la Reforma a la Justicia	C-1299-0800-5	\$ 2.634.660.013,00	\$ 0,00	\$ 46.627.168,00	\$ 2.588.032.845,00	\$ 0,00	\$ 2.588.032.845,00
<b>Total Inversión</b>		<b>\$ 29.756.526.113,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 5.355.082.682,00</b>	<b>\$ 24.401.443.431,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 24.401.443.431,00</b>

Fuente: SIIF Nación II al 31 de diciembre de 2019

## 5.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS VIGENCIA 2019

El seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y su consecuente, análisis del comportamiento se realiza sobre la Apropriación Vigente, que ascendió a \$ 97.667.486.095,00 después de realizadas las reducciones y adiciones del presupuesto, como ya se dejó dicho antes.

El valor total de esta Apropriación es el resultado que se deriva después de la Apropriación Bloqueada<sup>1</sup>, que, para este caso, fue cero (0); por lo tanto, se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal por valor de **\$93.612.717.660,70**, de los cuales el MJD destinó \$70.559.076.584,24 para Gastos de Funcionamiento que representa un 75.37% y para Gastos de Inversión \$23.053.641.076,46 equivalente al 24.63% del total de la Apropriación Vigente, (Ver tabla No. 4)

Apropriación vigente del presupuesto del MJD Tabla No. 4

RUBRO	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
1	\$ 32,447,400,000.00	\$ 31,347,963,214.00	\$ 1,099,436,786.00	\$ 31,347,963,214.00	\$ 31,095,817,537.00	\$ 31,062,177,021.00	\$ 31,062,177,021.00
2	\$ 10,344,595,464.00	\$ 9,102,541,446.84	\$ 1,242,054,017.16	\$ 9,102,541,446.84	\$ 8,362,161,667.56	\$ 8,351,013,199.56	\$ 8,351,013,199.56
3	\$ 30,474,047,200.00	\$ 30,108,571,923.40	\$ 365,475,276.60	\$ 30,108,571,923.40	\$ 28,611,098,881.98	\$ 28,611,098,881.98	\$ 28,611,098,881.98
C-1201-0800-1	\$ 213,614,047.00	\$ 158,517,985.00	\$ 55,096,062.00	\$ 158,517,985.00	\$ 158,517,985.00	\$ 158,517,985.00	\$ 158,517,985.00
C-1202-0800-8	\$ 1,955,245,240.00	\$ 1,676,422,514.94	\$ 278,822,725.06	\$ 1,676,422,514.94	\$ 1,495,179,313.04	\$ 1,495,179,313.04	\$ 1,495,179,313.04
C-1202-0800-9	\$ 1,878,065,635.00	\$ 1,842,332,340.00	\$ 35,733,295.00	\$ 1,842,332,340.00	\$ 1,645,649,334.00	\$ 1,645,649,334.00	\$ 1,645,649,334.00
C-1202-0800-10	\$ 2,269,023,512.00	\$ 2,220,460,195.12	\$ 48,563,316.88	\$ 2,220,460,195.12	\$ 1,878,830,522.86	\$ 1,878,830,522.86	\$ 1,878,830,522.86
C-1202-0800-11	\$ 82,500,000.00	\$ 82,500,000.00	\$ 0.00	\$ 82,500,000.00	\$ 43,500,000.00	\$ 43,500,000.00	\$ 43,500,000.00
C-1203-0800-3	\$ 2,879,900,928.00	\$ 2,807,953,454.29	\$ 71,947,473.71	\$ 2,807,953,454.29	\$ 2,426,643,224.70	\$ 2,423,145,770.70	\$ 2,423,145,770.70
C-1204-0800-3	\$ 1,208,357,894.00	\$ 1,159,201,003.00	\$ 49,156,891.00	\$ 1,159,201,003.00	\$ 736,356,788.00	\$ 736,356,788.00	\$ 736,356,788.00
C-1204-0800-4	\$ 2,200,000,000.00	\$ 2,200,000,000.00	\$ 0.00	\$ 2,200,000,000.00	\$ 2,200,000,000.00	\$ 2,200,000,000.00	\$ 2,200,000,000.00
C-1207-0800-5	\$ 1,397,485,062.00	\$ 1,346,752,504.00	\$ 50,732,558.00	\$ 1,346,752,504.00	\$ 1,252,710,146.00	\$ 1,252,710,146.00	\$ 1,252,710,146.00
C-1207-0800-6	\$ 1,062,614,609.00	\$ 998,370,238.00	\$ 64,244,371.00	\$ 998,370,238.00	\$ 998,370,238.00	\$ 998,370,238.00	\$ 998,370,238.00
C-1207-0800-7	\$ 1,133,241,505.00	\$ 1,114,202,192.00	\$ 19,039,313.00	\$ 1,114,202,192.00	\$ 452,100,514.00	\$ 452,100,514.00	\$ 452,100,514.00
C-1299-0800-3	\$ 312,152,819.00	\$ 312,152,819.00	\$ 0.00	\$ 312,152,819.00	\$ 305,914,595.00	\$ 305,914,595.00	\$ 305,914,595.00
C-1299-0800-4	\$ 5,221,209,335.00	\$ 4,596,268,094.34	\$ 624,941,240.66	\$ 4,596,268,094.34	\$ 3,446,176,658.56	\$ 3,446,176,658.56	\$ 3,446,176,658.56
C-1299-0800-5	\$ 2,588,032,845.00	\$ 2,538,507,736.77	\$ 49,525,108.23	\$ 2,538,507,736.77	\$ 1,619,025,846.35	\$ 1,619,025,846.35	\$ 1,619,025,846.35
<b>General</b>	<b>\$ 97,667,486,095.00</b>	<b>\$ 93,612,717,660.70</b>	<b>\$ 4,054,768,434.30</b>	<b>\$ 93,612,717,660.70</b>	<b>\$ 86,728,053,252.05</b>	<b>\$ 86,679,766,814.05</b>	<b>\$ 86,679,766,814.05</b>

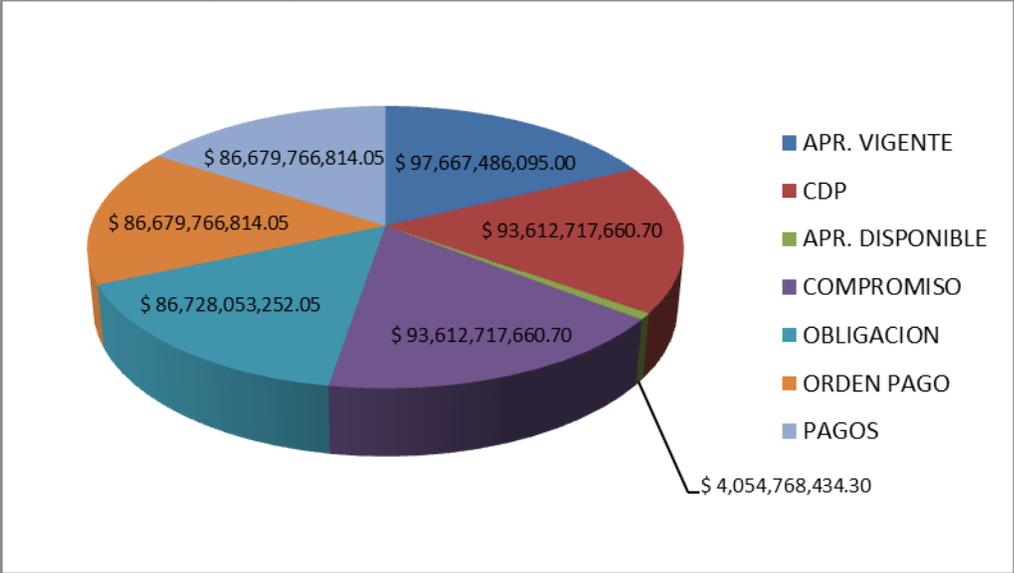
Fuente SIIF Nación II al 31 de diciembre de 2019

Del reporte SIIF Nación II con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenció que de la Apropriación Vigente, el total de CDP's fueron comprometidos en un 100%, de los cuales \$ 70.559.076.584,24 corresponden a gastos de funcionamiento y \$ 23.053.641.076,46 a gastos de Inversión.

<sup>1</sup> Es la parte de la apropiación aprobada que no está disponible para afectar mediante certificado de disponibilidad ya que fue bloqueada por el órgano rector o por la unidad ejecutora, para provisionar la apropiación.

También se observa que, de la apropiación vigente, fueron reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional-DTN \$ 4.054.768.434,30, lo que indica que debe hacerse una mejor planeación en la programación del presupuesto de gastos; en tal sentido, se evidenció que dentro de esta devolución de recursos \$ 2.706.966.079,76 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$ 1.347.802.354,54 conciernen a gastos de inversión, teniendo en cuenta la reducción decreta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Ver gráfico 1)

Ejecución del presupuesto del MJD al 31 de 2019 Grafico No. 1



De otro lado, se evidencia en el reporte SIIF, que fueron comprometidos gastos de funcionamiento e inversión del orden de \$93.612.717.660,70 equivalentes al 95.85% de la Apropiación vigente; así mismo, se obligaron \$ 70.559.076.584,24 que representa el 88.80% del total comprometido, de los cuales \$68.069.078.086,54 correspondieron a gastos de funcionamiento y para gastos de inversión se realizaron compromisos presupuestales por \$ 23.053.641.076,46.

**5.3. CONSTITUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019**

Se evidenció en el reporte de la ejecución del presupuesto del SIIF Nación II y la relación de las órdenes de pago enviadas por correo electrónico del día 18 de marzo de los corrientes, por el Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, que se obligaron \$86.728.053.252.05 que representa un 88.80%, de los cuales \$68.069.078.086,54 afectaron gastos de funcionamiento y \$18.658.975.165,51 para gastos de inversión. Se evidencia una diferencia de \$ \$6.884.664.408,65 entre lo comprometido y lo obligado al 31 de diciembre de 2019, valor que constituyó el rezago presupuestal, de los cuales \$3.105.092.679,59 representan las cuentas por pagar y un valor por \$3.779.571.724,32 que constituye las reservas presupuestales, de los cuales \$1.037.134.350,50 son para gastos de funcionamiento y \$2.742.437.373,82

para gastos de inversión. Se pudo confirmar dentro del reporte SIIF, un saldo de cuentas por pagar obligadas al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$48.286.438,00

Se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 que establece: *“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”*, puesto que las reservas constituidas para la vigencia 2019 no superaron los topes enmarcados en la ley, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

#### Constitución de las reservas presupuestales del 2019

Aprop. Vigente Funcionamiento 2019	Aprop. Vigente Inversión 2019
\$ 73.266.042.664,00	\$ 24.401.443.431,00
2%	15%
\$ 1.212.606.456,18	\$ 3.660.216.515,00
Reservas Funcionamiento 2019	Reservas Inversión 2019
\$1.037.134.350.50	\$2.742.437.373,82
1.42%	11.24%

Fuente SIIF Nación II al 31 de diciembre de 2019

A la fecha de la auditoría se evidencian los soportes que dieron lugar a la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2019, se realizó una muestra aleatoria de los oficios que dieron lugar a la justificación para la constitución, como de evidencia en los MJD-MEM19-0009583-DPC-3000, MJD-MEM20-0000082-STS-1620, MJD-MEM20-0000094-DMSC-2100, MEM19-0009583-DPC-3000, MJD-MEM19-0009570-DPC-3000 y MJD-MEM19-0009583-DPC-3000, de igual forma se pudo evidenciar a través de aplicativo de gestión contractual SICF las prórrogas a cada contrato, información suministrada por la Coordinación del GGAFC vía correo electrónico del día 4 de mayo de los corrientes.

Por lo tanto, se pudo constatar que las reservas presupuestales fueron constituidas dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente y de acuerdo al procedimiento impartido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; al igual que cada reserva cuenta con el registro presupuestal, la justificación para su constitución y se evidencia en la relación el número de contrato con su objeto y el valor a constituir, como se muestra en la relación 1.

#### Relación No.1 Reserva Presupuestal 2019

RP	Rubro	Descripción	Saldo Utilizar	por Contrato/ O.C.	Dependencia
74019	C-1202-0800-8-	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A	\$ 56.081.140,75	0029-2019	OFICINA DE

	0-1202019-02	LA JUSTICIA			COMUNICACIONES
74119	C-1299-0800-5-0-1299058-02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	258.893.646,08	0029-2019	OFICINA DE COMUNICACIONES
186419	C-1207-0800-5-0-1207012-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL	84.000.000,00	0325-2019	DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
195919	C-1207-0800-7-0-1207007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA INCORPORAR LOS ENFOQUES DIFERENCIALES EN LA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	367.071.994,00	0330-2019	JUSTICIA FORMAL Y POLITICA CRIMINAL
196119	C-1202-0800-9-0-1202011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS NORMATIVOS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS	96.683.006,00	0330-2019	JUSTICIA FORMAL Y POLITICA CRIMINAL
212419	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	13.283.600,00	0362-2019	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
222319	C-1207-0800-7-0-1207011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL	171.586.000,00	0372-2019	DIRECCIÓN POLITICA CRIMINAL
224719	C-1299-0800-4-0-1299062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN TIC DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	73.472.475,00	0379-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
224819	C-1207-0800-7-0-1207011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL	123.443.684,00	0380-2019	DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
231319	C-1299-0800-4-0-1299063-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	17.587.962,00	OC-44139-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
231519	C-1299-0800-4-0-1299062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	225.649.055,45	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
231619	C-1204-0800-3-0-1204013-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO	67.357.927,00	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
231719	C-1299-0800-4-0-1299063-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN	198.690.052,3	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

		IMPLEMENTADOS			
231819	A-02-01-01-04	MAQUINARIA Y EQUIPO	330.012.291,76	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
138919	C-1299-0800-5-0-1299058-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	569.879.426,34	0254-2019	JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, EL DIRECTOR DE JUSTICIA FORMAL Y EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
207819	C-1202-0800-9-0-1202010-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	70.000.000,00	0338-2019	DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL
211719	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.398,74	OC-42559-2019	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
211819	A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10.000,00	OC-42559-2019	GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA
222519	C-1202-0800-9-0-1202019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA	30.000.000,00	0377-2019	DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL
232519	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.213.084,00	0389-2019	GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
4619	A-03-03-01-028	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	262.653.883,45	0229-2019	OFICINA DE COMUNICACIONES
17919	A-03-03-01-063	FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	265.816.250,00	0332-2019	SUSTANCIAS QUIMICAS Y SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
27119	A-03-03-01-028	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	5.862.654,00	OC-44139-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
27219	A-03-03-01-028	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	67.357.927,00	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
27319	A-03-03-01-028	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	90.933.201,45	OC-44132-2019	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
7319	C-1202-0800-10-0-1202005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIO DE JUSTICIA EN LOS TERRITORIOS	332.041.065	0254-2019	JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, EL DIRECTOR DE JUSTICIA FORMAL Y EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
<b>TOTAL RESERVAS</b>			<b>3.779.581.724,32</b>		

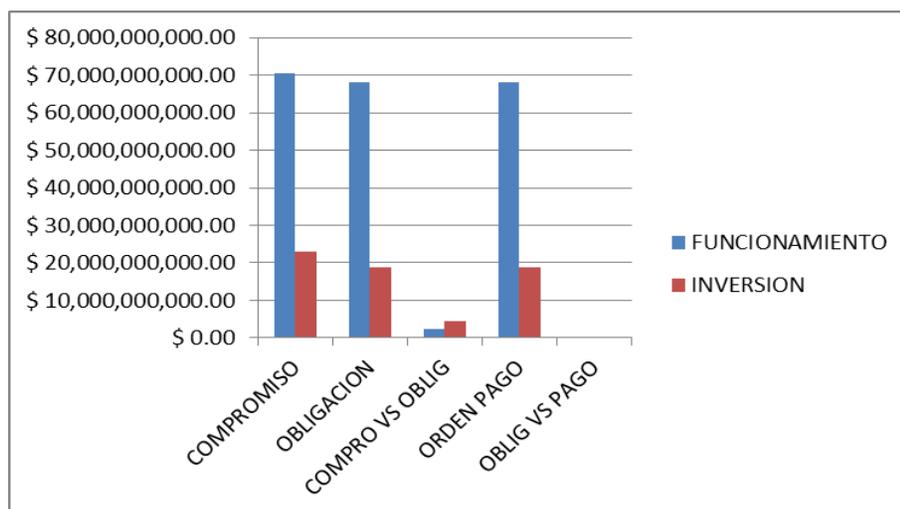
		FUNCIONAMIENTO	1.037.144.290,40		
		INVERSION	2.742.437.433,92		
		<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>3.779.581.724,32</b>		

Fuente: Relación reservas enviadas por el GGAFC

En la tabla 5 se puede apreciar que se efectuaron obligaciones por \$ 86.728.053.252,05 que representan el 92.65% de lo comprometido; también, se puede evaluar que se registraron órdenes de pago en el SIIF Nación II por \$68.024.289.102,54 correspondientes a gastos de funcionamiento, equivalente al 78.43% frente a las obligaciones y \$18.655.477.711,51 representan pagos para gastos de inversión que equivalen al 21.51% de lo obligado.

Órdenes de pago al 31 de diciembre de 2019 Tabla No. 5

CONCEPTO	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	%	COMPRO VS OBLIG	ORDEN PAGO	%	OBLIG VS PAGO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 70,559,076,584.24	\$ 68,069,078,086.54	72.71%	\$ 2,489,998,497.70	\$ 68,024,289,102.54	78.43%	\$ 44,788,984.00
<b>INVERSIÓN</b>	\$ 23,053,641,076.46	\$ 18,658,975,165.51	19.93%	\$ 4,394,665,910.95	\$ 18,655,477,711.51		\$ 3,497,454.00
	<b>\$ 93,612,717,660.70</b>	<b>\$ 86,728,053,252.05</b>	<b>92.65%</b>	<b>\$ 6,884,664,408.65</b>	<b>\$ 86,679,766,814.05</b>		<b>\$ 48,286,438.00</b>



#### 5.4. EJECUCIÓN DEL REZAGO PRESUPUESTAL 2019

El porcentaje de ejecución del rezago presupuestal de la vigencia 2019 con corte al 29 de febrero de 2020, arroja el siguiente resultado:

Ejecución del rezago presupuestal al 29 de febrero 2020 Tabla N. 6

DESCRIPCIÓN	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% EJECUCIÓN	ORDEN PAGO	PAGOS	SALDO DE RESERVA POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.489.998.497,70	\$ 1.458.726.858,20	58,58%	\$ 1.409.366.320,98	\$ 1.409.366.320,98	\$ 1.031.271.639,50
INVERSIÓN	\$ 4.394.665.910,95	\$ 1.681.853.877,39	38,27%	\$ 1.652.228.475,39	\$ 1.652.228.475,39	\$ 2.712.812.033,56

Con base en lo anterior, se evidencia que la ejecución del rezago, al 29 de febrero de 2020 (fecha de corte de este informe) es razonable, por cuanto se tienen 10 meses para ejecutar la totalidad de las cuentas por pagar y reservas presupuestales durante la vigencia fiscal. Pese a ello, a la fecha de presentación de este informe solo un poco menos de 7 meses, por lo cual es importante que la entidad continúe realizando los controles y seguimientos adecuados para lograr lo preceptuado en la normatividad vigente del presupuesto general de la Nación (Decreto Ley 111 de 1996).

En términos generales, la ejecución del presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2019 es razonable; sin embargo, comparado con los resultados del año 2018, se nota una reducción de 2.58% en materia de recursos de inversión, lo que indica que las Direcciones o dependencias deben hacer un esfuerzo al momento de programar y ejecutar sus proyectos de inversión. (Ver Tabla No. 7)

Ejecución del presupuesto 2019-2018 Tabla No. 7

Vigencia	Descripción	Aprop. Vigente	Compromisos	% Compro.	Obligaciones	% Oblig.	Pagos	% Pagos
2018	Funcionamiento	\$ 60.630.322.809,00	\$ 57.287.982.266,95	94,49%	\$ 57.050.398.156,42	94,10%	\$ 57.050.398.156,42	94,10%
2019	Funcionamiento	\$ 73.266.042.664,00	\$ 70.559.076.584,24	96,31%	\$ 68.069.078.086,54	92,91%	\$ 68.024.289.102,54	92,85%
<b>Variación Porcentual Funcionamiento</b>				<b>1,82%</b>		<b>-1,19%</b>		<b>-1,25%</b>
2018	Inversión	\$ 20.053.745.398,00	\$ 19.463.571.476,94	97,06%	\$ 15.947.491.932,34	79,52%	\$ 15.947.491.932,34	79,52%
2019	Inversión	\$ 24.401.443.431,00	\$ 23.053.641.076,46	94,48%	\$ 18.658.975.165,51	76,47%	\$ 18.655.477.711,51	76,45%
<b>Variación Porcentual Inversión</b>				<b>-2,58%</b>		<b>-3,06%</b>		<b>-3,07%</b>

La auditoría, pudo constatar que el Grupo de gestión Administrativa Financiera y Contable, envía mensualmente a cada una de las Direcciones o dependencias los memorandos, sobre el estado o avance de ejecución del presupuesto asignado a cada una de ellas.

## 5.5. VIGENCIAS FUTURAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3 del decreto 4836 de diciembre 1 de 2011, en lo referente a la utilización de las vigencias futuras, la Oficina de Control Interno, verificó que, mediante MJD- OFI19-0023960-OAP-1300 del 16 de agosto de 2019, el MJD solicitó autorización de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (En adelante DGPMHC), con el radicado No. 1-2019-00074 de fecha del 20 de agosto de 2019, previa autorización del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.

Las vigencias futuras no superan el periodo presidencial actual, y fueron constituidas para amparar la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones físicas de las sedes del MJD, mantenimiento del parque automotor, compra de combustibles, servicios de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de la plataforma SIGEP, mantenimiento de la plataforma CISCO, mantenimiento al software de control de inventarios bienes muebles PCT, mantenimiento renovación de plataforma ORACLE, servicio de correo electrónico, entre otras herramientas de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sobra recordar que la Oficina de Control Interno había emitido, en agosto del año pasado, un informe de auditoría sobre la gestión contractual de la entidad, en el que se recomendaba la adopción de medidas para incorporar vigencias futuras por diferentes conceptos, entre otros, los que se identifican en esta oportunidad.

A continuación, se detallan las vigencias futuras aprobadas sobre el periodo de Gobierno restante:

<b>Vigencia</b>	<b>Recursos</b>	<b>Valores</b>
2020	Nación	\$ 3.119.872.817,00
2021	Nación	\$ 2.716.230.249,00
2022	Nación	\$ 1.659.791.519,00

Identificados los objetos de las vigencias futuras se puede colegir que obedecen a su razón de ser, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, sin perjuicio de señalar, como ya se dijo antes, que gozan de autorización de la DGPMHP.

## **5.6. REVISIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR**

Se solicitó información concerniente a las cuentas por cobrar, en lo que tiene de ver con litigios a favor de MJD, cuentas por cobrar por conceptos de incapacidades y licencias de funcionarios, tanto como cuentas por cobrar de las licencias de cannabis cuyo pago fue otorgado a plazos.

Por otra parte, se revisaron los saldos y movimientos de la cuenta recursos entregados en administración, originados del contrato interadministrativo No. 374 de 2013, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Agencia Virgilio Barco.

A continuación, se presenta un análisis de las diferentes cuentas por cobrar, que fueron objeto de revisión, teniendo en cuenta los planes de mejoramiento, tanto institucional como por dependencias.

### **5.6.1. CUENTAS DE LITIGIOS A FAVOR DEL MJD.**

De acuerdo a los reportes contables suministrados por el Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, se evidenció al cierre de la vigencia de 2019, que se encuentran conciliados los saldos de contabilidad vs los reportes entregados por la Dirección Jurídica, de lo cual se constató de igual manera mediante los comprobantes contables y las revelaciones de los estados financieros, que los registros contables efectuados en las cuentas, afectaron los respectivos terceros.

### **5.6.2 INCAPACIDADES O LICENCIAS DE FUNCIONARIOS DEL MJD**

El saldo total de las cuentas por cobrar por estos conceptos (pagos por cuenta de terceros 1384260001) con corte al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$ 338.457.002,00., que corresponden a un total de 220 incapacidades, de las cuales 150 no superan los dos (2) días de incapacidad y son asumidas en su totalidad por el MJD.

Se pudo evidenciar, a través de los auxiliares de contabilidad por tercero, que con el Nit del MJD, se refleja un saldo en la cuenta 1384260001 por valor de \$ 258.731.118,00, situación que demuestra que, al final de la vigencia 2019, la acción de mejora formulada frente a una observación registrada en el informe de seguimiento de acreedores de la entidad y boletines de deudores morosos de fecha 27 de junio de 2019, que consagraba un saldo de \$271.256.118, no ha sido efectiva, y en este orden de ideas, no se estaría acatando lo dispuesto en el numeral 337 y 338 del Régimen de Contabilidad Pública y generando inobservancia al numeral 142 del mismo régimen, con el que se emitió acción de mejora para la depuración de los valores registrados en dicha cuenta.

No obstante lo anterior, se pudo constatar que el Grupo de Gestión Humana, ha venido gestionando las acciones de recobro a las distintas EPS, logrando identificar los valores que corresponden a cada tercero; lo anterior, se pudo evidenciar a través de los memorandos MJD-MEM19-0006466-GGH-4005, MJD-MEM19-0006283-GGH-4005 y MJD-MEM19- 0004639-GGH-4005, documentos que sirvieron de soporte idóneo para el registro y reconocimiento de esas cuantías.

Así mismo se evidencia, dentro de las revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 que, en las cuentas por cobrar (1384260001 de incapacidades o licencias) reflejan un total de 24 incapacidades pendientes por reintegrar a las cuentas del MJD por un valor de \$15.251.777,00, de las cuales 9 se encuentran en cartera mayor a 30 días y 15 están en cartera mayor a 90 días. Ante esto, no se evidenciaron documentos de circularización para gestionar el cobro de esos saldos, por parte del Grupo de Gestión Humana.

#### Cartera mayor a 30 días

EPS	Cantidad	Valor
Famisanar	1	\$ 244.810,00
Nueva EPS	1	\$ 55.623,00
Sanitas	7	\$ 3.282.858,00
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>\$ 3.583.291,00</b>

Fuente: Estados Financieros 2019

#### Cartera mayor a 90 días

EPS	Cantidad	Valor
Compensar	1	\$ 180.785,00
Famisanar	2	\$ 112.342,00
Salud Total	1	\$ 40.761,00
Sanitas	10	\$ 11.322.138,00
Servicio Occidental de Salud S.O.S	1	\$ 52.460,00
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>\$ 11.708.486,00</b>

Fuente: Estados Financieros 2019

Por lo anterior se recomienda al Grupo de Gestión Humana, seguir con las acciones de mejora formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos-PMP, o reformular acciones que sean más efectivas para contrarrestar las causas que dieron origen al hallazgo y se presente un mayor avance en la cuenta contable en mención.

La OCI, sugiere que se lleven a cabo reuniones permanentes entre el GGH y la Dirección Jurídica, en aras de dar celeridad en las gestiones de cobro, lo que permita

depurar y actualizar los saldos contables, sobre todo en aquellas incapacidades o licencias que presentan un grado de morosidad moderado.

### **5.6.3. SEGUIMIENTO A LAS CUENTAS POR COBRAR DE LICENCIAS DE CANNABIS A PLAZOS**

Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento por procesos de la Subdirección de Fiscalización de Sustancias Químicas, el cual fue objeto de evaluación por la OCI, se verificaron los saldos en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, donde en las cuentas por cobrar, no evidencian una clasificación adecuada de los saldos (en la cuenta 131118 "Licencias"), que permita identificar con claridad y exactitud los montos adeudados por los terceros a quienes se les ha expedido el otorgamiento de licencias a plazos.

En un informe de auditoría de fecha del 30/04/2019, se señaló. *"No se evidenciaron en los expedientes, la relación de las cuentas por cobrar de solicitudes por cuotas, omitiendo el numeral 13 del artículo 5 de la ley 1737 de 2017 relacionado con el seguimiento al otorgamiento de las licencias"*. Para esta oportunidad, no se evidencia alguna gestión que demuestre que se está llevando un control de las licencias cuyo pago sea otorgado a plazos, que permita reflejar la realidad financiera, de los saldos en las cuentas por cobrar, por conceptos de estas licencias.

En consecuencia, la auditoría no evidenció que se hayan registrado en esta cuenta los valores por concepto de las cuotas de licencias de cannabis, lo que genera una subestimación en el grupo contable de Deudores, según las revelaciones a los estados financieros a 31 diciembre de 2019.

Es recomendable que la Subdirección de Fiscalización y Control de Sustancias Químicas, prosiga con el cumplimiento a las acciones de mejora que se han venido ejecutando, o reformule acciones contundentes, de manera que se refleje la realidad de las actividades financieras que allí se originan; así como, la atención a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

De igual forma, se sugiere que el GG AFC, realice gestiones de forma mensual, en la que se solicite un reporte donde se relacionen las resoluciones expedidas por concepto de licencias de cannabis, que han sido otorgadas con pago a plazos, para que sean incorporadas en la contabilidad, lo que permita hacer una conciliación entre los saldos contables y el reporte emitido por la SFCSQ.

### **5.6.4. VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 374 DE 2013**

De acuerdo con los saldos de la cuenta propiedades en curso, que se reflejan en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y que ascienden a \$12.844.862.654,59, ellos constituyen el resultado de la imputación contable del gasto por la inversión en que a la fecha ha incurrido el MJD, con ocasión al contrato interadministrativo No. 374 de 2013, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

No obstante, con los diferentes informes allegados por la Agencia y por parte de la supervisión a cargo del MJD, en ellos no se evidencia la relación de los subcontratos que se han derivado de la ejecución del contrato interadministrativo No. 374/2013, en el que se puedan constatar el pago de los gastos asociados la ejecución del proyecto inmobiliario, del cual hace parte el MJD; por lo tanto, sigue persistiendo una debilidad en el control y seguimiento, como apoyo a la supervisión de esos recursos.

#### **5.6.5. AFECTACIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Se pudo evidenciar que, al cierre del ejercicio fiscal del 2019, la cuenta de ingresos fiscales no tributarios presenta un saldo de \$21.680.123.658,79, de los cuales \$14.358.153.194,20, según las revelaciones a los estados financieros, corresponden a las licencias de cannabis otorgadas y que fueron los pagos que realizaron los solicitantes de licencias, a través de las consignaciones bancarias como un abono inicial para acceder al trámite de la licencia.

Como ya se mencionó en el párrafo concerniente a las cuentas por cobrar por licencias de cannabis, se evidenció que, tanto las cuentas de ingresos, como las cuentas por cobrar, están siendo subestimadas, al momento de reflejar la realidad económica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### **5.6.6. VERIFICACIÓN DE VIÁTICOS Y COMISIONES DE SERVICIOS**

La metodología empleada por la auditoría consistió en solicitar la información del control de viáticos, comisiones de servicios y autorizaciones de viajes, al Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, la cual suministró la base de datos de viáticos al interior y al exterior, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y base de datos del 01 de enero al 29 de febrero del 2020.

De las bases de datos antes mencionada, se registraron en total 2128 comisiones, de las cuales 2122 corresponden al interior y 26 al exterior, para lo cual se procedió a efectuar una muestra aleatoria, definiéndose acorde a la Guía de Auditoría Versión 2 del Departamento Administrativo de la Función Pública, como se indica a continuación:

#### **CÁLCULO DE LA MUESTRA ALEATORIA**

N	2128
E	5%
P	20%
z	90%
zx 1	1.645

En donde:

N: Tamaño de la Población

E: Error Muestral  
P: Proporción de Éxito  
Q: Nivel de Confianza

**Formula Poblaciones Finitas**

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Tamaño de muestra = 324  
Muestra Optima = 286

Definida la muestra aleatoria, se tomaron 286 comisiones de viáticos para ser objeto de verificación y revisión, si cumplen con los requisitos estipulados en la resolución de viáticos No.211 de 2017.

Se optó por fijar que las comisiones a revisar estuvieran entre un rango de valor entre \$ 500.000,00 y \$ 2.500.000,00.

**a) PROGRAMACIÓN DE COMISIONES Y AUTORIZACIONES DE VIAJES**

Se pudo evidenciar que las dependencias programan las comisiones y autorizaciones de viaje teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. Dicha programación es enviada a más tardar el día 15 del mes inmediatamente anterior al programado firmado por el (la) Ministro (a), Viceministro, Jefe de Oficina, Jefe de Oficina Asesora, Directores o Secretario General, según corresponda.

**b) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO**

Revisada y analizada la base de datos de las comisiones y autorizaciones de viaje, en la muestra seleccionada de 286 comisiones<sup>2</sup> se evidenció que:

El 100% de la muestra cumple a cabalidad con el requisito para el cálculo del valor de la comisión de acuerdo con la escala de viáticos y gastos de desplazamiento. Se pudo evidenciar, mediante la muestra tomada de comisiones, que el trámite se efectúa acorde al procedimiento establecido.

**c) LEGALIZACIÓN DE COMISIONES Y AUTORIZACIONES DE VIAJE**

En cuanto a la legalización de las comisiones de servicios y/o autorizaciones de viajes, del total de la muestra, se evidenció que 25 comisiones se encontraron estado extemporáneo, es decir por fuera de la fecha límite de legalización, violando lo estipulado en la resolución de viáticos No. 024 de 2019. (Ver tabla No.8)

---

<sup>2</sup> Base de datos de viáticos de comisiones de servicios al 31 de diciembre de 2019

## Comisiones de viáticos fuera del término de legalización Tabla No. 8

No. RES.	FECHA RADICADO CM	DEPEND.	FECHA INICIO DE VIAJE	FECHA CULMINACIÓN DE VIAJE	VR. VIATICOS	FECHA LIMITE DE LEGALIZACION	FECHA RECIBIDO (Grupo de Viáticos)	Verificación OCI
0002	08/01/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	09/01/2019	12/01/2019	\$ 814,377	16/01/2019	05/02/2019	20
0013	11/01/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	16/01/2019	20/01/2019	\$ 1,047,056	23/01/2019	28/01/2019	5
0021	15/01/2019	DESPACHO DE VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	16/01/2019	18/01/2019	\$ 1,066,230	23/01/2019	24/01/2019	1
0071	29/01/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	05/02/2019	08/02/2019	\$ 920,175	13/02/2019	18/02/2019	5
0083	31/01/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	05/02/2019	07/02/2019	\$ 1,066,230	12/02/2019	14/02/2019	2
0092	04/02/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	06/02/2019	10/02/2019	\$1,047,056	13/02/2019	14/02/2019	1
0155	26/02/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	27/02/2019	03/03/2019	\$ 1,047,056	6/03/2019	07/03/2019	1
0176	28/02/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	01/03/2019	02/03/2019	\$ 1,011,554	6/03/2019	07/03/2019	1
0184	04/03/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	11/03/2019	14/03/2019	\$ 920,175	19/03/2019	20/03/2019	1
0204	12/03/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	13/03/2019	17/03/2019	\$ 1,047,056	20/03/2019	21/03/2019	1
0284	22/03/2019	DESPACHO DE VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	23/03/2019	25/03/2019	\$ 1,066,230	28/03/2019	10/04/2019	13
0286	26/03/2019	DESPACHO DE VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	28/03/2019	31/03/2019	\$ 814,377	3/04/2019	05/04/2019	2
0334	03/04/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	10/04/2019	12/04/2019	\$ 657,268	17/04/2019	22/04/2019	5
0341	04/04/2019	DESPACHO DE MINISTRO Y DEL DERECHO	09/04/2019	12/04/2019	\$ 814,377	17/04/2019	30/04/2019	13

0420	15/04/2019	DESPACHO MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	16/04/2019	20/04/2019	\$ 780,791	24/04/2019	26/04/2019	2
0496	03/05/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE POLÍTICAS CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA	07/05/2019	10/05/2019	\$ 1,113,025	15/05/2019	16/05/2019	1
0525	08/05/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE POLÍTICAS CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA	09/05/2019	11/05/2019	\$ 1,066,230	15/05/2019	16/05/2019	1
0538	09/05/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	17/05/2019	20/05/2019	\$ 814,377	23/05/2019	30/05/2019	7
0586	16/05/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	20/05/2019	24/05/2019	\$ 1,047,056	29/05/2019	18/06/2019	20
0602	16/05/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	20/05/2019	24/05/2019	\$ 1,183,082	29/05/2019	31/05/2019	2
0694	05/06/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	17/06/2019	21/06/2019	\$ 780,791	27/06/2019	03/07/2019	6
0723	11/06/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE POLÍTICAS CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA	12/06/2019	14/06/2019	\$ 657,268	19/06/2019	21/06/2019	2
0783	20/06/2019	DESPACHO MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	24/06/2019	25/06/2019	\$ 1,011,554	28/06/2019	03/07/2019	5
0799	25/06/2019	DESPACHO MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	25/06/2019	27/06/2019	\$ 795,018	3/07/2019	05/07/2019	2
0936	10/07/2019	DESPACHO VICEMINISTRO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	22/07/2019	25/07/2019	\$ 1,492,722	30/07/2019	31/07/2019	1

De las 25 comisiones extemporáneas en la legalización, 14 corresponden al Despacho del (la) Ministro(a), 3 son del Despacho Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa y 8 pertenecen al Despacho del Viceministerio de Promoción de la Justicia.

Por otro lado, se evidenció que 209 comisiones no presentan diligenciamiento en la columna de legalización. Así mismo, se observó que, en la base de datos de viáticos del 2020, ocurre lo mismo con el diligenciamiento en su totalidad de la herramienta implementada para el registro y control de comisiones, tanto para comisiones del interior como del exterior.

## **6. CONCLUSIONES.**

Con referencia al desarrollo de esta auditoría, se puede establecer en primera medida, que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha llevado a cabo, en buena parte, los preceptos establecidos en la normatividad de presupuesto público, con algunas observaciones y recomendaciones que serán objeto de revelación en el cuerpo de este informe, para que se puedan adelantar los ajustes o correcciones, que propendan por el mejoramiento en sus procesos y procedimientos.

Como segunda medida, se nota un esfuerzo de la dependencia competente para superar los problemas detectados en auditorías anteriores, pese a que en esta oportunidad vuelven a encontrarse observaciones y/o hallazgos.

Como resultado del ejercicio auditor, se pudieron identificar oportunidades de mejora que serán dadas a conocer por parte de la OCI, en párrafos posteriores, las cuales consideramos ayudarán a mejorar el sistema de Control Interno de la Entidad y permitirán una mayor eficiencia y eficacia en la gestión financiera del Ministerio de Justicia y del Derecho.

### **6.1 OBSERVACIONES**

#### **Observación No.1**

Se evidenció que persiste un inadecuado control de las cuentas por cobrar, producto de las licencias de cannabis, lo que genera, en primer lugar, una subestimación de las cuentas por cobrar y de ingresos no tributarios, y por otro lado, que por la no contabilización a tiempo y al cierre de la vigencia, se dé lugar a la no incorporación de partidas que tienen que ver con la estimación del presupuesto de ingresos de fondos especiales. Lo anterior contraría lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, en el numeral 153 de ese régimen que establece: *“Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados”*; este hecho fue objeto de observación en un informe de auditoría al proceso de Licencias de Cannabis, en el mes de mayo de 2019 que, a la fecha de esta auditoría, producto del seguimiento del Plan de Mejoramiento por procesos-PMP de la Subdirección de Fiscalización y Control de Sustancias Químicas, no se ha solucionado.

#### **Observación No.2**

Se presenta una debilidad en el procedimiento de supervisión de contratos, en lo referente al contrato interadministrativo No.374 de 2013, celebrado entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y el MJD, puesto que, en los informes presentados por parte de la supervisión a cargo, no se están relacionando los distintos contratos que se han derivado del contrato matriz, vulnerando lo estipulado en el artículo 4 numeral 4° de la ley 80 de 1993., por lo cual no permitiría contar con una información real sobre las obligaciones del contratista.

### **Observación No.3**

La auditoría pudo evidenciar que, en el registro y control de las comisiones y autorizaciones de viajes de funcionarios y contratistas, se presentan comisiones legalizadas por fuera del término, contrariando lo dispuesto en la resolución de viáticos No.04 de 2019., generando posibles retrasos en el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

También se evidenció que no se están diligenciando en su totalidad los campos que contiene la herramienta de control de viáticos, lo que trae consigo una imprecisión al momento de obtener información relevante y veraz.

## **6.2 RECOMENDACIONES.**

### **Recomendación No.1**

Se sugiere hacer una adecuada planeación en los recursos destinados para atender los proyectos de inversión, atendiendo las alertas tempranas que se informan a través de los reportes de ejecución presupuestal, en aras de evitar reducciones de presupuesto al final de la vigencia, pues se evidenció una disminución en recursos de inversión entre la vigencia del 2019 vs 2018 en 2.58%.

### **Recomendación No.2**

La OCI, sugiere que se lleven a cabo reuniones permanentes entre el GGH y la Dirección Jurídica y el GGAFC, en aras de dar celeridad en las gestiones de cobro, lo que permita depurar y actualizar los saldos contables, sobre todo en aquellas incapacidades o licencias que presentan un grado de morosidad que dé pie a la gestión de cobro y al reporte financiero de rigor.

### **Recomendación No.3**

Es recomendable que la Subdirección de Fiscalización y Control de Sustancias Químicas, prosiga con el cumplimiento a las acciones de mejora que se han venido ejecutando, o reformule acciones contundentes, de manera que se refleje la realidad de las actividades financieras que allí se originan atendiendo las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

De igual forma, se sugiere que el GGAFC, realice gestiones de forma mensual, en la que se solicite un reporte donde se relacionen las resoluciones expedidas por concepto de licencias de cannabis, que han sido otorgadas con pago a plazos, para que sean incorporadas en la contabilidad, lo que permita hacer una conciliación entre los saldos contables y el reporte emitido por la SFCSQ.

### **Recomendación No.4**

Fortalecer el informe de seguimiento de supervisión del contrato No. 374/2013, en el que se relacionen todos los contratos derivados de ese contrato interadministrativo, lográndose identificar los montos girados a cada contratista, lo que permite evaluar el cumplimiento de lo estipulado en ley de contratación, sobre todo en materia de control a los precios del mercado.

#### **Recomendación No.5**

Se recomienda que el GGAFC, propenda porque se cumplan los requisitos estipulados en la resolución de viáticos, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los términos fijados para la legalización de las comisiones.

Se sugiere que se hagan las gestiones por parte del GGAFC, para obtener un proceso automatizado en el que se vislumbre un manejo y registro de la información que se origina del desarrollo de las comisiones y gastos de viáticos, por las falencias encontradas en la actual herramienta.

En constancia firman a los 18 días del mes de mayo del 2020.

Elaboró

Revisó y aprobó:

**REINALDO FUNEZ RIVERA**  
Profesional Contratista

**DIEGO O. BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control interno